

como modificación (y no Revisión Parcial) según lo recogido por los arts. 37 y 38.

### 3. Justificación de la modificación.

El Plan General de Andújar califica el suelo ocupado por el Almacén y aledaños en el Poblado Rural de Los Villares dentro de la Ordenanza 6 (Industrial) en Grado 2.º.

La pedanía de Los Villares de Andújar se creó como poblado de colonización en el año 60, fecha en que se construyeron casi la totalidad de las edificaciones con las que cuenta este poblado. Por tanto se trata de viviendas con más de 40 años, cuyos propietarios han realizado las obras de conservación necesarias.

El censo de viviendas en Los Villares ha permanecido invariable salvo la última promoción pública de viviendas, realizadas en régimen de Autoconstrucción, que ha supuesto solamente un incremento global de la dotación del 20%.

Según los datos facilitados por la Delegación Municipal de Estadística (Pirámide de Población de fecha 11.7.2005) el poblado de Los Villares cuenta con una población total de 621 habitantes, de los cuales el 49,59% de los habitantes se encuentra en edades comprendidas entre 18 y 45 años, observándose que a partir de los 25-29 años se produce un descenso de la población.

Con la experiencia de la Promoción de Viviendas en Autoconstrucción se ha podido apreciar que las nuevas unidades familiares formadas en su mayoría por la población más joven, no han tenido que desplazar su residencia habitual al núcleo urbano de Andújar, favoreciéndose la dinamización económica del poblado y una reactivación de los recursos sociales.

El Ayuntamiento de Andújar, buen conocedor de las circunstancias, necesidades y dificultades de este poblado, de la escasa disponibilidad de suelo público, siendo el Almacén Sindical de Los Villares el único suelo urbano que existe en el poblado, y el coste de los factores de producción inmobiliaria, aprovecha la estrategia del IV Plan Andaluz de vivienda, para hacer efectivo un derecho, el recogido en el art. 47 de la Constitución Española, de disfrutar de una vivienda digna y adecuada, y una aspiración ampliamente expuesta por la población demandante.

De este modo al mismo tiempo que se facilita el acceso a una vivienda, en condiciones adecuadas, a familias con ingresos medios y, a aquéllos que acceden por primera vez a una vivienda, se está favoreciendo el interés general que por estar radicada la Promoción en un poblado de colonización como Los Villares, redundará en la continuidad del mismo.

El Almacén Sindical de Los Villares está calificado por el Plan General de Ordenación Urbanística como suelo urbano, ordenanza 6.ª (industrial) por lo que para acometer la Promoción sería precisa una modificación puntual del Plan General Municipal para la calificación del solar a Ordenanza 8.ª (Pobladors de Colonización) cuyo uso característico es el de vivienda en edificación familiar.

### 4. Normativa urbanística aplicable.

La recogida en el Plan General de Andújar, y especialmente la del Capítulo 9 del Título X (Condiciones particulares de las zonas de suelo urbano. Pobladors de Colonización) que se adjunta en este documento. Según Modificación Puntual aprobada definitivamente el 25 de enero de 96, se eximen de las determinaciones recogidas en el art. X.9.4 (condiciones mínimas para parcelación), a las parcelaciones producto de un programa de viviendas de promoción pública, que se ajustarán a lo establecido en su normativa específica.

Jaén, 2 de noviembre de 2006.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recoge las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestaria 1.1.14.31.18.23.744.02.32D.0.2005 y 3.1.14.31.18.23.744.02.32D.4.2007 del ejercicio presupuestario del año 2006, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional a los siguientes beneficiarios.

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2006/J.45.R.2	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén	32.135,70
23-2006/J.45.R.3	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén	4.787,42

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 9 de febrero de 2007.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Producción Agraria, por la que una vez finalizado el periodo de modificaciones del año 2006 se publica el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) de Andalucía resultante de su actualización.*

La Orden de fecha 4 de mayo de 2006 regula el procedimiento para el mantenimiento y actualización del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Una vez finalizado el periodo de modificaciones al SIGPAC del año 2006, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la citada Orden, la titular de la Dirección General de la Producción Agraria realizará las actuaciones necesarias para incorporar al sistema las que resulten acreditadas, lo que se anunciará mediante Resolución de dicho órgano, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que me confiere la Disposición Final Primera de la Orden de 4 de mayo de 2006, antes citada, y el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

### R E S U E L V O

Primero. Hacer público, para general conocimiento, la actualización del SIGPAC, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Orden de fecha 4 de mayo de 2006, que estará accesible a los interesados a través de la página web

de la Consejería de Agricultura y Pesca [www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca)

Segundo. La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- La Directora General, Judith Anda Ugarte.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla en el recurso núm. 1105/2006, promovido doña Belén Castilla Aguilucho, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1105/2006, interpuesto por doña Belén Castilla Aguilucho, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 6 de septiembre de 2006, que estima parcialmente las reclamaciones interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Escuelas Francesas», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.251/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de febrero de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla en el recurso núm. 911/2006, promovido doña Inmaculada Moreno Rubio y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 911/2006, interpuesto por doña Inmaculada Moreno Rubio y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 4 de septiembre de 2006, que estima parcialmente las reclamaciones interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Calasancio Hispalense», de Dos Hermanas (Sevilla), por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 911/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de febrero de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.*

Mediante la orden de 1 de febrero de 2006, BOJA núm. 31, de 15 de febrero, se convocaron subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes; de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas